

ordenanza Fiscal número 17 del Ayuntamiento de Las Gabias, ni acreditación de la condición de familia numerosa con la copia del título de familia numerosa actualizado.

- Polo García, Víctor Manuel, DNI XXX742XXX: No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 33.00 euros para tomar parte en el proceso selectivo, conforme a la tasa por derecho de examen establecida en la ordenanza Fiscal número 17 del Ayuntamiento de Las Gabias, ni acreditación de la condición de familia numerosa con la copia del título de familia numerosa actualizado.

- Sabater Vargas, Pablo José, DNI XXX266XXX: No acredita que figure como demandante de empleo en las Oficinas Públicas de empleo durante el plazo, de un mes anterior a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ni presenta el resguardo original justificante del pago de la cantidad de 33.00 euros para tomar parte en el proceso selectivo, conforme a la tasa por derecho de examen establecida en la ordenanza Fiscal número 17 del Ayuntamiento de Las Gabias, ni acreditación de la condición de familia numerosa con la copia del título de familia numerosa actualizado.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de diez días hábiles para que los aspirantes excluidos puedan subsanar o completar su documentación, en su caso. Dicho plazo se contará desde el día siguiente de la publicación del Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada. La subsanación o complemento de documentación será admitida si acredita el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos en las Bases durante los periodos señalados en las mismas.

TERCERO.- Publicar el anuncio del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el siguiente enlace <http://www.lasgabias.es/portal-transparencia/procesos-selectivos-provisiondefinitiva/>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 8 de febrero de 2023.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Merinda Sádaba Terribas.

NÚMERO 578

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y OBRA PÚBLICA
SUBDIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO

Expte. nº 9047/22. Estudio de detalle en Paseo del Violón, 17

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que el Pleno Municipal en sesión celebrada el pasado día 30 de septiembre de 2022, adoptó acuerdo por el que se aprueba definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes y modificación de rasantes en Paseo del Violón, 17, cuyo contenido literal es el que sigue:

“Se presenta a Pleno expediente núm. 9047/22 de la Subdirección de Planeamiento relativo a modificación de Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes y modificación de rasantes en la parcela sita en Paseo del Violón nº 17, Ref. Catastral: 7137601VG4173E0001RU, tramitado a instancia de D. Ángel Ramón Martínez del Valle, en representación de E-FARMAHOME INVESTMENTS GROUP, S.L., y suscrito por el arquitecto D. Ángel Ramón Martínez del Valle.

En el expediente obra informe propuesta del Subdirector General de Planeamiento, de fecha 6 de septiembre de 2022, visado por la Directora General de Urbanismo, en el que se hace constar lo siguiente:

1º.- Con el Estudio de Detalle presentado se pretende modificar las determinaciones del anterior Estudio de Detalle, con nº de expte. 4054/18, aprobado definitivamente por el Pleno Municipal con fecha 29 de marzo de 2019 (BOP nº 82 de fecha 3-05-2019), con objeto de adecuarlo a la realidad física de la parcela, siendo sus objetivos la ordenación de volúmenes, con base en lo dispuesto en el artículo 7.13.7 de la normativa del PGOU, y la definición y modificación de la rasante de la fachada a callejón del Ángel para hacerla coincidir con la rasante del resto del vial actualmente ejecutado, al existir una depresión en la acera respecto al resto del vial.

2º.- El documento de modificación de Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2022, y sometido a información pública por espacio de un mes, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 118, de fecha 23-06-2022; anuncio aparecido en el periódico de tirada provincial (“Granada Hoy”) el día 28-04-2022, además de exponerse, tanto el Edicto de información pública como el documento técnico aprobado inicialmente, en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica Municipal, y en las páginas web del Ayuntamiento de Granada y del Portal de la Transparencia, desde el día 30 de mayo de 2022 al 25 de julio de 2022 (ambos inclusive).

3º.- El Pleno de la Junta Municipal de Distrito Genil, informó el documento de Estudio de Detalle en su sesión ordinaria correspondiente al mes de julio de 2022, de conformidad con lo previsto en el art. 213-2 del Reglamento Orgánico de Gobierno Abierto de la Ciudad de Granada (BOP nº 125 de 2 de julio de 2021).

4º.- La presente modificación del anterior Estudio de Detalle aprobado definitivamente, ha sido tramitada con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-; 65 y 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento (RP), -aplicables supletoriamente según la disposición transitoria séptima de la LISTA-; así como artículo 8.2.3.2 del PGOU-01.

5º.- El Pleno Municipal tiene atribuida la competencia para los acuerdos de aprobación que pongan fin a la tramitación municipal de planes y demás instrumentos de ordenación (art. 123.1.i de la LBRL y art. 16.1.i del ROM), previo dictamen de la Comisión Informativa Delegada de Urbanismo y Obra Pública (art. 122.4 de la LBRL y arts. 46 y 55 del ROM).

Sometido a votación el expediente, se obtiene el siguiente resultado:

- 23 votos a favor emitidos por los/las 10 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Cuenca Rodríguez, D^a Ana María Muñoz Arquelladas, D^a Raquel Ruz Peis, D. Miguel Ángel Fernández Madrid, D. Eduardo José Castillo Jiménez, D^a María de Leyva Campaña, D. Francisco Herrera Triguero, D^a Nuria Gutiérrez Medina, D. Luis Jacobo Calvo Ramos y D^a Sandra Rodríguez Salas; los/las 6 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal del Partido Popular, Sres./Sras.: D. Luis González Ruiz, D^a Eva Martín Pérez, D. César Díaz Ruiz, D^a Josefa Rubia Ascasibar, D. Francisco Fuentes Jódar y D. Carlos Ruiz Cosano; las 3 Concejales del Grupo Municipal VOX, Sras.: D^a Beatriz Sánchez Agustino, D^a Mónica del Carmen Rodríguez Gallego y D^a Paloma Gómez Enríquez y los/las 4 Concejales/Concejalas no adscritos/as presentes, Sres./Sras.: D. Manuel Olivares Huertas, D^a María Lucía Garrido Guardia, D. Luis Miguel Salvador García y D. José Antonio Huertas Alarcón.

- 3 abstenciones emitidas por los/las 3 Concejales/Concejalas del Grupo Municipal Unidas Podemos por Granada, Sres./Sras.: D. José Antonio Cambрил Busto, D^a Elisa María Cabrerizo Medina y D. Francisco Puenteadura Anllo.

En consecuencia, aceptando dictamen de la Comisión Municipal de Urbanismo y Obra Pública, de fecha 21 de septiembre de 2022, visto el informe de Secretaría General emitido con fecha 20 de septiembre de 2022 por la Técnica de Administración General adscrita a Secretaría General, conformado por el Vicesecretario General, en base a los informes técnico y jurídico emitidos, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-; 65 y 140 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento (RP), -aplicable supletoriamente según la disposición transitoria séptima de la LISTA-; y artículo 8.2.3.2 del PGOU-01. En ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº 185 de fecha 29/09/2014), el Ayuntamiento Pleno, en base a propuesta del Coordinador General de Urbanismo, conformada por el Concejal Delegado de Urbanismo y Obra Pública, acuerda por mayoría (23 votos a favor y 3 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el documento de modificación del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes y modificación de rasantes en la parcela sita en Paseo del Violón nº 17, Ref. Catastral:

7137601VG4173E0001RU, quedando las condiciones particulares de la parcela modificada por el Estudio de Detalle de la siguiente forma:

- Superficie parcela edificable: 242,31 m²s
- Alineación a vial o espacio público: la dispuesta en el plano nº 5 de la documentación gráfica.
- Ocupación bajo rasante: el perímetro de la planta no podrá exceder de la superficie de parcela ocupada por la edificación sobre rasante.
- Ocupación de parcela: la ocupación máxima en planta será la resultante de aplicar las condiciones de separación a linderos dispuesta en el artículo 7.13.7 del PGOU (hasta la tercera parte de la altura de la edificación proyectada con un mínimo de tres metros).
- Altura y número de plantas: 6 plantas (2110 centímetros), estando para las construcciones por encima de la altura máxima a lo dispuesto en el artículo 7.13.9 del PGOU.
- Edificabilidad máxima: 3,00 m²t/m²s.
- Cuerpos salientes sobre vía pública: lo dispuesto en el artículo 7.7.9 del PGOU.
- Además, este Estudio de Detalle fija una cesión para el viario público de 42,68 m² de superficie, coincidente con la alineación marcada por el PGOU.

SEGUNDO.- Declarar extinguida la suspensión, determinada por el acuerdo de aprobación inicial, del otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas en el ámbito objeto de este estudio de detalle.

TERCERO.- Una vez Depositado y Registrado el Estudio de Detalle en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, según lo previsto en el artículo 82 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía -LISTA-, y Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a los interesados junto con los recursos que procedan."

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que, contra el anterior acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Pleno Municipal; o bien directamente el recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Edicto en el B.O.P.

En el caso de interponerse el recurso de reposición con carácter potestativo, no se podrá interponer el Recurso Contencioso Administrativo, sino hasta la resolución expresa o presunta del mismo. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso o medio de impugnación que considere conveniente.

Granada, 27 de octubre de 2022.-El Concejal Delegado de Urbanismo y Obra Pública. fdo.: Miguel Ángel Fernández Madrid.